Num. 5°.

EL ARGOS.

DE

BUENOS AYRES.

SABADO 9 DE JUNIO DE 1821.

Le es sumamente ùtil á un pueblo, que aun está por constituirse, pero que debe hacerlo cuanto antes, tener presentes aquellas instituciones extrangeras que puedan adaptarse en parte ó en todo. *El Argos* por lo tanto dedica algunas columnas de su periódico á una materia que debe merecer la mayor consideracion de sus paysanos, cual es la que se contiene en el ligero bosquejo que sigue, de la——

Jurisprudencia criminal inglesa.

Por todas partes existen *magistrados* nombrados en unas por el rey, bajo el titulo de *jueces de paz*, y en otras con el de *aldermen* elegidos por los ciudadanos, cuyas funciones corresponden bastantemente á las de nuestros alcaldes. Conocen de los asuntos en primera instancia: ponen en libertad á los acusados: admiten fianzas, por las que se obligan à comparecer en tal tiempo y lúgar, ò los depositan en la càrcel segun la naturaleza de la acusacion, la de la defensa, el caracter de las partes, y las disposiciones de la ley.

Doce son los *grandes jueces* que hay en toda Inglaterra (sin que se comprenda la Escocia, ni la Irlanda) cuya residencia fija la tienen en Londres. Allí, ademas de las funciones que les corresponden en los tribunales, tienen asiento en la cámara de los *Pàres* para ser consultados en las materias de ley, pero sin voto. Por lo regular llegan à esta dignidad en una edad avanzada, y despues de haberse distinguido como jurisconsultos, y abogados en los estrados ó barras de los tribunales, por cuya razon se les llama *barristers*. A pesar de ser nombrados por el rey, no puede privarles de sus empleos, pues para esto es necesario que la càmara de los *comunes* les acuse, y pruebe su culpabilidad ante la cámara de los *Pàres*. Gozan el sueldo de 25 mil pesos, de modo que se hallan absolutamente fuera de la influencia de la corona, y sin el menor motivo para faltar al cumplimiento de sus altos deberes.

Cada condado tiene un oficial que se llama *Sheriff*, en quien puede decirse que principia y acaba la operacion de la ley criminal. Es elegido anualmente por el rey necesariamente de una terna que los doce jueces forman por cada provincia, y presentan en un dia determinado. Como no solo hacen este servicio sin sueldo alguno, sino que tambien les ocasiona considerables gastos, les es preciso escoger aquellas personas de mas posibles en las provincias, para que al mismo tiempo sean superiores al cohecho ó la corrupcion. Asi es, pues, que su recompensa consiste ùnicamente en *el honor* que les resulta de desempeñar un cargo de tanta importancia. (Dos son los *Sheriffs* que hay en Londres, pero éstos son elegidos por los mismos ciudadanos.)

En ciertos pueblos de cada provincia, y en determinadas épocas del año, el *sheriff* debe formar de los hacendados honrados de su territorio un *grand jury*, que llamaremos *junta mayor de jurados* Èsta se compone de diesiseis personas cuando menos, ó de veintitres cuando mas, debiendo haber entre ellas cuatro de la clase distinguida. Los magistrados y carceleros tienen que pasar à esta junta una razon de todos los que se hallen detenidos, expresándo el motivo de su detencion. Hace una investigacion de la causa de cada uno, y exâmina de nuevo á los testigos. A los acusados, de cuyos delitos se convencen cuando menos *doce* de los jurados, se les manda detener, y entregar al tribunal criminal en su primera sesion, y los demas son puestos inmediatamente en libertad. Luego pues, que la junta llena de este modo sus deberes, se disuelve.

Despues de todo esto el *sheriff* debe hacer otra lista que se llama *pànel*, compuesta cuando menos de 48, ò cuando mas de 72 habitantes honrados del condado, para la formacion del *petty jury*, ò junta menor de jurados. Debe tambien entregar una copia de esta lista á cada acusado, ó al defensor, tantos dias antes que la sesion se abra, á fin de que puedan con tiempo indagar el estado, y el caracter de cada uno, y aun recusarlos á todos como tengan motivo para creer, que el *sheriff* procede con parcialidad.

Ademas de la division geográfica de Inglaterra en 52 condados, hay tambien otra division para objetos de justicia en Circuitos. Los *grandes jueces* tienen que salir de Londres en ciertas épocas del año, y correr cada uno su *circuito*, el cual varia cada vez que salen. Inmediatamente que el juez llega al

primer pueblo que tiene tribunal de los de su carrera, se publica la abertura de la sesion del tribunal para "*oir y terminar*" Todos los reos, testigos, jurados y abogados, deben hallarse en el lugar al momento que el juez arrive: èste, pues, ocupa la presidencia para administrar justicia en un pueblo que es muy probable no conozca un solo individuo. Se presenta el primer reo de la lista: comparecen los defensores, y su acusador, quedando apostados en los lugares convenientes los testigos de ambas partes. Estando puestas en una urna las cèdulas con los nombres de los 48 ó 72 habitantes honrados que componen el *pànel* del *sheriff*, se sacan de una en una, y se publican. El reo puede recusar al que quiera sin necesidad de dar los motivos. Los primeros *doce* que salen, componen el *jury* para aquella causa, y juran sobre los santos evangelios que solo juzgarân por el mérito de la causa, y por sus propias conciencias. En seguida se reunen en una especie de galeria descubierta, y eligen entre sì un presidente, que se llama *foreman*, el cual suele ser el òrgano de lo que quieren decir ò interrogar, no obstante que cualquiera de ellos puede hacerlo por sí mismo.

Formado de este modo el tribunal, se permite que el pùblico entre: al reo se le coloca en la barra, y el juez despues de decirle *que es acusado*, le pregunta si es inocente ò culpable; si se confiesa culpable, suele valerle alguna mitigacion en la pena determinada por la ley——si responde que es inocente, el juez le pregunta *de que modo quiere ser juzgado*, y él contesta——*por Dios, y las leyes de mi pais.* Entonces el acusador hace un relato circunstanciado del hecho, presentando despues de uno en uno los testigos que deban deponer, à los cuales tienen derecho de interrogar tanto el juez y los jurados, como el reo y sus defensores: de manera que siempre pueden confrontarse las exposiciones de los acusadores con las del acusado. En este acto todos parecen mas bien defensores del reo que otra cosa; y el arte con que el juez, los jurados, y los abogados procuran investigar la verdad de los testigos, y accender á la prueba de alguna falsedad, hace esta parte del juicio de la mayor importancia é interes. Despues de esto el acusado presenta sus testigos; y cuando à ninguno le queda ya mas que exâminar, el juez hace un sumario de todo lo alegado: discurre sobre la calidad de los testigos, y en órden à la probabilidad moral de sus informaciones: nota la conformidad ò contradicion que se les advierta: manifiesta su opinion à los jurados sobre la sentencia que deberia darse en el caso de dar tal ò tal grado de crédito al testimonio de tal ò tal testigo, como tambien la pena determinada por la ley; concluyendo à veces recordandoles lo sagrado de sus funciones, y exhortandoles á pronunciar una sentencia arreglada à lo que sus propias conciencias les dicte. Esta parte de la causa excita igualmente el mayor interes, y admira la destreza é imparcialidad que por lo comun se advierte en el mismo juez.

Los jurados despues de estò, ó hacen sus consultas silenciosamente en la propia galeria, õ se retiran à una habitacion contigua donde se les encierra por un oficial del tribunal, y permanecen sin salir ni comunicarse con persona alguna hasta no estar *unánimes* en su *vèrdict* (veridictum) ó *determinacion.* Estàndolo, vuelven á ocupar sus asientos públicos, y el *fóreman* pronuncia en voz alta "*culpable*" de tal crímen, ó bien "*inocente.*" Si el *vèrdict* es este ùltimo, el reo sale en libertad: sino, el juez toma la palabra: hace ver al reo con cuanta imparcialidad ha sido juzgado: le exhorta al arrepentimiento: finalmente pronuncia la sentencia de ley, y luego le conducen nuevamente à la carcel para ser entregado, en el tiempo determinado por aquella, al *sheriff*, cuyo deber consiste en hacerla ejecutar. La circunspeccion y al mismo tiempo el sentimiento que descubre el juez al pronunciar la sentencia, principalmente si es de muerte, hace la mas profunda impresion.

Si entre los jurados se ocurren dudas en la inteligencia de alguna parte de la ley, para su aplicacion segun la naturaleza del crimen de que por otra parte se hallan persuadidos, acostumbran acompañar el *vèrdict* de *culpable* con estas palabras—*sujeto al dictámen de los doce jueces.*

No obstante de verse precisados à pronunciar el *vèrdict* de *culpable*, y la sentencia de la ley, si al mismo tiempo se representan algunas circunstancias que favorezcan al reo, tales como una buena conducta hasta aquel mismo momento, su juventud, la seduccion, haber contrahido algun mérito pùblico &c. &c. &c., el tribunal, es decir los jurados y el juez unidos acostumbran recomendarle à la conmiseracion del rey. *(Kings Mercy)* el cual en semejantes casos, previo el consentimiento de su consejo privado, suele hacer uso de su privilegio conmutando la pena en otra mas suave, ó indultando enteramente al reo.

Si el reo es extrangero seis de los doce jurados deben ser de sus propios paysanos como se encuentren en el condado con las calidades y caràcter necesario.

Succesivamente se evacuan del mismo modo todas las causas de los reos que se hallan en la carcel, hasta que "*oidas* todas y "*terminadas*" se disuelve el tribunal, y el juez pasa al pueblo mas inmediato de su *circuit*: esto mismo hace en todos los demas pueblos que le pertenecen hasta que concluido se retira à Londres.

(Las causas civiles se resuelven tambien por doce jurados.)

¡Cuantos y cuan admirables no son los resortes que se tocan en toda esta marcha para que la vida, la fama, la libertad y la fortuna de los hombres estén fuera de la arbitrariedad! ¡Qué diversa no es esta jurisprudencia de la que nos ha legado España! Ella ha pasado hasta las vastas regiones del Norte América, y el Argos no tiene porque dudar que como se quiera, pueda pasar tambien al gran pueblo de la América del Sud.

Articulo comunicado.

Señor Argos.—Permitame V. que note una inadvertencia en que parece haber caido su apreciable corresponsal cuando cita à *Lalande* en el articulo que trata del cometa. Aquel astrònomo no ha podido entender por "*paises miridionales*" el hemisferio del Sud, porque en latitudes iguales, este no tiene ventaja alguna sobre el del Norte para las observaciones astronòmicas.

Lo que hay es que nosotros los europeos tenemos los paises meridionales al *Sur*, pero vds. aqui los tienen al *Norte*; de modo que se debe entender aquella expresion por las *regiones*

del Ecuador, que en efecto son los paises mas propios para el fin de que se trata, tanto por ser cortos los crepùsculos, cuanto porque gozan del expléndido espectàculo que ofrece el cielo estrellado casi todo.

Vd. advertirá que esto en nada rebaja, ni que tiene que ver con el mérito de los càlculos que nos dá su apreciable corresponsal; y à la verdad que tampoco me hubiera tomado la libertad de decir una palabra sobre un error tan libiano á no haber notado otro de la misma naturaleza que se hà repetido en los buenos y malos versos de sus compatriotas. Comunmente ponen el *mediodia* para indicar el *Sur*, tomando su figura no de la misma naturaleza como debieran, sino de los poetas de Europa. Para estos en efecto el *mediodia* es el *Sur*, y el Sur es la placentera imagen de la luz, del calor, de la felicidad: asi como el *Norte* la es de las tinieblas, del yelo, y de la desolacion. Pero *aqui* por el contrario, todo está al reves: el mediodia, el sol, Apolo lo tenemos al *Norte;* y ciertamente que un versista debe ser inspirado por un rayo muy débil si una divinidad dirige su fantasia, ó la nuestra en busca de imàgenes risueñas mas allá del Cabo de Hornos.

BRITANNIQUS.

FRONTERAS.

Parece que en la H. Junta de representantes se trata de recomendar, ò que se ha recomendado ya al señor gobernador y capitan general, la formacion de un plan para el mejor y mas pronto arreglo de las fronteras al Sud de la provincia: é igualmente una demostracion de los fondos que puedan necesitarse para ponerlo en práctica. Es tanto mas digno de elogio el interes que se descubre en esta primera autoridad por el bien público, cuanto que se vé que consagra todos sus cuidados à aquellos objetos de la mayor importancia, y que necesariamente deben traer ventajas efectivas al pueblo y territorio que representan.

El Argos luego que adquiera las noticias exàctas que le son indispensables, como por ejemplo el nùmero de los fuertes exìstentes, sus distancias entre los unos y los otros, la que media entre cada uno y la capital, su poblacion, situacion local &c. &c. &c. tendrá el mayor placer en dedicar, como lo ha ofrecido, algunas lìneas de su periódico, no tanto á trazar un plan perfecto de organizacion, cuanto à auxiliar con sus ideas la marcha de las autoridades provinciales sobre un punto cuya importancia aun no se ha sabido calcular. Ruega muy de veras à sus compatriotas y amigos que hayan tenido proporcion de adquirir conocimientos prácticos en la materia, quieran facilitarselos dirigiendo sus comunicados à la *imprenta de la independencia*, firmemeate persuadidos que si Buenos-Ayres ha de recobrar aquel grado de crédito y de poder que le robaron la rivalidad y las enemistades, es indispensable que sus hijos todos cooperen con sus luces, con sus bienes, y con su influjo; y que no se desperdicie el precioso tiempo que nos proporciona la fortuna cansada de sus ingratitudes.

PATAGONES.

El Argos ha oido sostener á personas de respeto y del mejor dicernimiento, que la H. Junta de la provincia debia acordar que en su seno hubiese un representante por la poblacion y territorio de Patagones, y mandar que inmediatamente se verificase la eleccion con arreglo à las formas sancionadas para los demas pueblos menores del gran departamento de Buenos-Ayres. En su concepto ningun defecto racional puede objetarse à esta medida. El de la poblacion es compensado por la mucha extension del territorio, por su fertilidad, sus riquezas, su situacion marítima, y por lo muy susceptible que es este establecimiento de elevarse en pocos años à un grado extraordinario de opulencia. Seria de desear que algunos de los honorables miembros de la junta por medio de una mocion que siempre se aplaudiria, ò por invitacion del señor gobernador se promoviese la adopcion de una medida que recomiendan la justicia, la conveniencia, y aun la politica misma.

ARTICULO COMUNICADO.

Posesiones al Sud de Buenos-Ayres.

Patagones son generalmente llamados los pueblos que habitan esta parte de la América meridional en las tierras magallànicas, y al Norte del estrecho de este mismo nombre. Sus habitantes enteramente salvages se mantenian antiguamente de la caza, y abundante pesca en las costas de la mar. Los establecimientos posteriores de los europeos en aquella parte que hoy conserva el gobierno de Buenos-Ayres, llevaron hàcia élla algunos pobladores, que han vivido y aun viven con sus familias al abrigo de los fuertes construidos en su propia defensa contra los ataques continuos de los salvages ó indios patagones.—Esta última raza reunida en cuadrillas ó porciones corre y ocupa casi todo aquel continente, extendiéndose á veces hácia nuestras campañas de donde roba y saca considerables cantidades de ganados, que transportan despues hàcia el Sud, ō al interior de patagonicas. De esta causa nace sin duda la abundancia, que hoy se asegura exìste en aquella parte, de ganado bacuno, y otras especies anteriormente no conocidas. La codicia movida ya de los grandes provechos, que el beneficio de aquellos ganados deberìa necesariamente producir à sus compradores y saladores establecidos en aquella parte, no debe tardar en hacer sus ensayos á este interesante objeto, bajo los auspicios de la autoridad protectrix que allí se establezca. Las consecuencias, que semejantes establecimientos deben producir con relacion á los intereses de los hacendados de nuestra campaña, no deben ser de poca consideracion para el Argos, y mucho ménos para nuestro gobierno, á cuya inmediata vigilancia se hallan encomendados los intereses todos de nuestro pais.

No es dificil preveer, que desde el momento que se les haga facil y productiva la venta de ganados robados à aquellos indios, se dedicarán con mayores esfuerzos y mas decidido empeño, al robo y al saqueo de nuestra campaña, enteramente indefensa; en cuyo caso los propietarios y trabajadores de nuestros campos deberàn quedar arruinados; la mejor y mas sòlida riqueza desaparecerà de nuestro territorio; el robo de aquellas propiedades sostenido y aun protegido; y sus autores inmediatos ó indirectos plenamente justificados.

[*Continuarà.*]

OTRO.

Sr. Argos de Buenos-Ayres.—Muy señor mio: como V. está tan recòndito que solo por rodeos pueden llegar à sus manos los comunicados, no es extraño que algunas veces padezca equivocacion en la atribucion de los *trabajos* que ellos contienen. Asi ha sucedido al menos en el articulo que bajo el titulo de *ciencias* ha insertado en su ùltimo número. El señor prebendado D.ⁿ Bartolomé Muñoz á quien V. cita para las observaciones del eclipse total de luna de 1816, y del planeta Venus en su aparicion diurna de 1819 ha tenido la parte principal en las del *cometa* de este año. Yo hé concurrido como un curioso, y el señor Senillosa me autoriza para decir que no ha tenido parte alguna en dichas observaciones, habiendo solamente ofrecido sus conocimientos para el cálculo de la òrbita.—Por mi parte agradezco infinito la benevolencia que V. ha manifestado hácia mi persona al distinguirme con un elogio que quisiera haber merecido. Soy de V. con la mayor consideracion.——*Vicente Lopez.*

CRÈDITO PUBLICO.

Quedará por ahora en el tintero cuanto pensaba escribir el *Argos* sobre nuestra *caja nacional*, pues acaba de saber por unos amigos del mismo administrador, que éste ha presentado un informe à la *comision de hacienda*, con referencia à la *caja*, y que lo trata de imprimir. Hasta no ver este documento el Argos guardará el mas profundo silencio.

Articulo comunicado.

Sr. Argos de Buenos-Ayres.—Nada podrá hacerse sin dinero, y es imposible que lo haya, ò mientras los medios de adquirirlo no varien, ò entretanto los gastos no se reduzcan à lo muy preciso. De aqui es que se clama por una reforma general. Se sabe muy bien, que las autoridades se ocupan en preparar la del sistéma de hacienda por medio de disposiciones sueltas: pero se ignora que piensen sériamente en la que corresponde hacer de la lista civil y militar de la provincia.

V., Sr. Argos, ya en otro número ha desaprobado, que Buenos-Ayres conserve sus instituciones, siendo provincia, en el mismo pie que cuando se llamaba capital de las Provincias-Unidas: pero ademas de no haber inculcado como debia en la necesidad de esta reforma, parece haber cedido à las abultadas observaciones que el editor de la gaceta ministerial hace en el número 57, articulo *tribunales de justicia*, sobre no deber comprenderse en ella la *cámara de apelaciones* en que el mismo editor se haya colocado. No está bueno esto, señor Argos: es preciso insistir, é insistir enérgicamente en que todas las antiguas instituciones deben reducirse, ò al número de personas *muy preciso*, ó al que únicamente *pueda sostener* el erario de la provincia. Mañana saldrán las secretarias, ó el tribunal de cuentas, diciendo lo que el editor respecto de la càmara—que son necesarios todos los empleados—*que se ocupan en comisiones del gobierno*—que no causan ningun gravàmen, porque el estado no les paga; y V. tendrá tambien la *cortesìa* de enmudecer, y darse por satisfecho con estas *generalidades.*

Yo pregunto ¿si no es verdad que la misma razon que el editor de la ministerial apunta, para demostrar que el tribunal de justicia no grava à los fondos del erario, sirve mas que ninguna otra para justificar la necesidad de una reforma, ó disminucion en el número de los conjueces? Dice que à los cuatro camaristas se les deben los sueldos de un año entero: ¿y esto solo no prueba que no puede soportarlos à los cuatro? *Deme V. de comer aunque no tenga,* acostumbraba decir con mucho imperio un limosnero en la casa cuya clemencia imploraba; y ni mas ni menos quiere decir el editor de la gaceta. Aun hay mas. los respetables miembros del tribunal debian interesarse ellos mismos en la reforma de las plazas, y en la de sus respectivas dotaciones, para que el erario desahogadamente pudiese asistirles con las que se les designasen. V. sabe que ninguna causa se pierde en la càmara que no se atribuya, por aquel á quien cupo la desgracia, à un cambio de metálico por votos, y que se dá facilmente asenso à una especie tan avanzada, solo por reflexionar que hallándose *indotados* estos jueces, y no teniendo algunos los menores bienes de fortuna, no podrian sostener su clase al nivel de los que poseen regulares facultades, sin tocar los arbitrios reprobados. Esto es muy malo, *señor Argos*, y yo seria de opinion, que aun se redujese à un individuo solo el tribunal de justicia, antes que comprometer à tres, á que fuesen atacados de un modo tan criminal y degradante.

Concluyo, pues, advirtiéndo al editor de la gaceta, que no son solos los cargos de camaristas los que se hayan dotados por el estado: lo están tambien muchos empleados que tiene en sus oficinas, y que hacen ascender la suma que se invierte en todos à 20,092 pesos anuales, como se vera entre la razon siguiente, que he podido proporcionarme para remitir á V., *señor editor del Argos.*

Razon de empleados en la provincia de Buenos-Ayres, y sumas à que montan sus respectivos sueldos.

1ª—Gobierno y capitanìa general	10,400
Tribunal de cuentas	25,900
Cámara de apelaciones	20,092
Patagones	,,1,524
Comisaria de guerra	,,7,340
Catedráticos de estudios	,,3,100
Instituto médico.	,,9,300
Sala de armas	,,2,148
Cajas principales	24.712
Secretaría de la junta	,,3,460
Empleados retirados	,,2,974
Id en clase de sueltos	,,7,504
Secretarias.	12,466
Aduana	35,620
Resguardo	42,092
Caja nacional.	,,1,400
Comisarìa de marina.	,,4,700
Parque de artilleria	,5.880
Correo.	,,9,444
Cabildo	26,352
Policía	,,8,790
Consulado	,,9,900

Diezmos.	,,1,550
Colegio conciliar	,,1,400
Catedráticos de estudios que se pagan con los fondos del colegio.	,,4.200
Suman pesos.........	282,848

Lo mismo que digo respecto de la càmara, digo tambien en órden al tribunal de cuentas, aduana, comisarias &. &. &.—Lo que no es necesario, fuera, fuera, señor Argos. Dice un empleado, á quien no se le abona el sueldo porque à la verdad no hay de donde sacarlo, que perece, que se muere de hambre, que su familia agoniza; pues bien, deje V. de padecer todos estos males, le diría, y empuñe V. una azada. *Esto no es bueno* ¿y por qué? El porque Dios lo dirá, y en otra carta—*El Porteño.*

CONTESTACION

Parece qne el *Argos* se ha explicado con bastante claridad sobre sus intenciones, y el objeto de este periódico. Jamas variarà su plan. Las cuestiones entre los escritores pùblicos, son entre nosotros mas sangrientas que las del campo de batalla: se hacen personalidades, y el *Argos* huirà de ellas, tanto por esta razon, como porque su atencion se dístraería, y al mismo tiempo porque es necesario complacer á los lectores.

Èl indicará las medidas que crea convenientes: las explanarà tambien: si agradan, quedarà contento; si no, tendrá paciencia, como le aconseja que la tenga á su corresponsal *el Porteño.*

Le advertirà sì de paso, que uno de los encargos que la H. Junta de Representantes ha hecho à la *comision de hacienda* es el arreglo de oficinas; y que antes que S. E. el capitan general marchase à campaña, ya la misma representacion habia recomendado la forma de un plan, para la organizacion y arreglo del ejército de Buenos-Ayres.

NOTA.

Este era el lugar destinado para relatar los acontecimientos de la *nueva invasion á' Buenos-Ayres por el gobierno del Entre-Rios*: pero la relacion ha concluido con la terminacion del ejército del supremo conquistador. Todo lo que ocurra en adelante sobre sus movimientos en la jurisdiccion de Còrdova, donde se ha refugiado, ó en otros puntos, se darà bajo el título que le corresponda.

OTRA.

No ha habido tiempo para continuar en este número el exâmen de la conducta de Portugal, y tambien por falta de algunos documentos que *el Argos* necesita para seguirla.

COLISEO.

Dos tragedias seguidas nos ha dado la compañía cómica. *El huerfano de la China* del gusto delicado de Voltaire: y *La-Raquel* quien sabe de quien, sin gusto alguno.

Si se atiende al órden de la representacion, *La-Raquel* no ofrece en el discurso de sus tres áctos pesadìsimos, un solo papel capaz de excitar el menor interes en el aficionado al drama mas facil de quedar satisfecho: con la misma indiferencia con que se ven matar á los dos hebréos al fin del último acto, se verian perecer tambien á todos los cristianos en los principios del primero. Toda la culpa está de parte del autor, no en el argumento: éste le abria campo para retratar papeles del mayor interes dramático, y para sacar tambien un excelente moral—El peligro y el oprobio de dejarse dominar por una favorita despreciable.

Fue representada muy regularmente, y los vestidos mucho mejores con excepcion de las botas modernas. *Diez* hasta tocar en la catástrofe, desempeñò mejor el infante hebréo, que en otra ocasion el pìcaro pagáno; pero cuando, mas por desgracia del público que de la misma *Raquel*, empuñó la daga para ultimarla, recordó que solo es capaz de empuñar bien la vara de alcalde de aldéa en los saynetes; y luego que á èl le llegó la hora de satisfacer su delito, murió de un modo tan trà-gi-cómico, que *el Argos* no puede menos que aconsejarle amistosamente no se vuelva à morir otra vez en toda su vida. Verdad es, que aquello de quedarse el miserable *Ruben* en la escena, claramente para exponerse á la venganza del rey por el asesinato de su amada, en lugar de mandarse mudar cuanto antes, es tan sumamente absurdo, que el mejor actor trágico no podria evitar que los espectadores hicieran esta observacion.

¡Con cuanto interes procura uno echar al olvido una pieza tan miserable, al recordar la bella tragedia de Voltaire! ¡Ojalá que los que no han visto *La-Raquel* ahorren sus pesetas, y no la vean jamas, si el asentista tiene la simpleza de volver à ponerla en las tablas! ¡Y ojala tambien que los que no han visto—*el huerfano de la china*, concurran al teatro en la primera ocasion que se repita—no dejaràn de hacerlo los que ya la han visto.

Parece que la historia no le ha ofrecido al poeta mas que el solo hecho de conquistar à la china *Gengis Khan*, conservando las leyes establecidas, y destruyendo solo la dinastia real: todo lo demas es pura ficion; mas como el evento era tan remoto, y el pais mucho mas remoto todavia, tenia campo libre para fingir no obstante que por falta de estas circunstancias no lo pudiera haber hecho en su *henriada*. Pero ¡con cuanta naturalidad ha entretegido los amargos pesares domésticos (que son los que mas conmueven siempre) con la estupenda revolucion de un imperio! ¡Con cuanto arte conduce el enlace, y desenlace del argumento! ¡Con que mano tan maestra retrata la lucha terrible entre los sentimientos del padre y del ciudadano; de la madre tierna y de la esposa obediente; del feròz conquistador y del amante rendido!

La traduccion parece enteramente fiel y muy bien hecha, á excepcion de algunos cortos pasages que con facilidad pueden enmendarse, en que se nota una paronomasia, ò cierta consonancia, que no condice con el caracter general del verso. Otro defecto es, aunque tribial, que el traductor ha errado la *cantidad* que atribuye al nombre Idome;—la lengua chinesca consta de puras monosílabas: el acento, pues, cuando dos ò mas de estas forman una voz compuesta, siempre parece que carga en la última silaba; asi es, que nombran los chinos à su

grande filósofo y legislador, que nosotros llamamos Confucius, ó Confucio, Con-fut-zé; y asi debieramos decir *I-do-me*, como en efecto ha dicho muy bien el traductor *San ti*.

Esta tragedia se representó con mas esmero que lo regular en nuestro teatro: *el Argos* notó en el patio que algunos franceses se mostraban satisfechos, y esta es buena seña, *señores cómicos*, porque tienen en tales materias un *tacto* (como ellos dicen) bastante fino. Pero, amigos, que ni la satisfaccion que aquellos tubieron, ni la que participò el Argos, ni la que tiene en comunicarosla, entibien vuestros esfuerzos, ni os hagan creer que lo bueno no puede mejorar. Imitad al grande autor de esta misma pieza, que jamas se cansò en sù dilatada vida de limar sus mejores versos.

La señora *Montes de Oca*, y el señor *Velarde* no deben contentarse con aprender sus papeles, segun es de obligacion, ni con agradar al pùblico; deben tratar de *electrizarle*, y de amar su profesion como una de las bellas artes, ni mas ni menos que lo que parece *hacer el señor Morante*—entonces verán que no solo *I-do-mè* y *San-tì* pasarán de lo respetable á lo brillante, sino tambien que el mismo *Gengis Khan* lucirá todavia mas. El mejor actor del mundo necesita estar sostenido en la escena por sus compañeros. El cuerpo mas ardiente se enfria, si no tiene mas que hielos à su contorno.

En cuanto á los papeles subalternos, solo puede decirse que *Viera* deberia tomar el de *Diez*. Cuando éste exclamò. "*solo sé conquistar*", se equivocò mucho—supo tambien hacer reir al público en medio de una brillante escena, de una hermosísima tragedia, y en medio de un pasage que á la verdad nada tiene de *cómico*, sino de *feròz*: su sentimiento parece ser que ni conoce el amor, ni penetra las conmociones que excita.

¿Y la *tonadilla* y el *saynete*? ¡Ah! ¡para que es esta pregunta! Aquella......salada al paladar del populacho; éste....à la vez insulso é indecente.

Articulo comunicado.

Sr. Argos.——*Conchas, à 7 leguas de Buenos-Ayres, 1. de junio de* 1821——Despues de haberme esmerado tanto en ayudarle á la composicion de su *primer nùmero*, no esperaba que V. me desairase en el segundo. V. se sirve anunciar (pàgina 10) la existencia en Buenos-Ayres de un *agente de los Estados-Unidos*: pero ¿como es, señor cien ojos, que V. no ha sabido que *yo* acompaño, y que he acompañado á dicho caballero en todas sus embajadas de Hamburgo, Copenhagen, Buenos-Ayres &. &. &., y que nunca echa su firma en papel alguno, sea importante ó de momento, sin mi concurrencia? Cualquier oficial de la secretaría podia dar á V. pruebas de este hecho, aunque me dirà tal vez que se guardarán muy bien de dejar entrar en el archivo de arcanos á un *periodista*, y sobre todo á uno que tiene tantos ojos como V. Querrá V. acaso echar la culpa de este desaire al infeliz emprendedor de la *imprenta de la independencia*; pero sepan ustedes ambos, que *sin mì* no hay *imprenta* ni *independencia*: no señores, ni *Buenos-Ayres* ni *Amèricas* tampoco. ¿Como podrian dar ùstedes un Argos mas á luz, si yo me escusase de tomar parte alguna en él?—*Yo* que he sido nada menos que VOCAL perpetuo en el *parlamento* ingles, en la *camara de pares de Paris*, como tambien en todos los congresos de Europa y América. Sin mí ni puede haber *agente*, ni *gente*, ni aun *énte* en este mundo. Por ùltimo, acuérdense ustedes que el nombre del honorable caballero de que se trata no es FORBS, sino FORBES, si señores; y que el mio es—*E.*

Por haberse traspapelado esta comunicacion, que *el Argos* habia recibido en el siguiente dia de su fecha, no salió en el número anterior. Es preciso confesar, aunque con arrepentimiento, que estamos muy acostumbrados à estropear los nombres extrangeros, pero *el Argos* procurará enmendarse en esta parte; y de buena gana hace *l'amende honorable* tanto al señor Agente, como a la señora E, sin cuyo favor es visto que tendría que callarse.—*El Argos.*

ESCUELAS DE LANCASTER.

Es ya incuestionable la utilidad pública, que producen al pais los establecimientos de las escuelas de primeras letras, bajo el sistema y método de Lancaster ò enseñanza mutua. Lo es igualmente, que para sostener las establecidas de ambos sexós, y las que deben establecerse proporcionalmente à las distancias y poblacion de esta ciudad, se hacen precisos fondos, sobre todos aquellos que exclusivamente les corresponden por subscripciones ó cesiones de algunos individuos particularmente interesados en la propagacion y conservacion de tan útiles establecimientos—en tal caso sería de desear que el superior gobierno se sirviese mandar pagar á beneficio de las escuelas la módica suma de 400 pesos, que hace cinco meses se està reclamando inutilmente, aunque con justicia por el encargado de recaudarla. La expresada suma procede de cesion hecha á favor de aquellos establecimientos, por dos individuos prestamistas al estado de igual cantidad en dinero efectivo y sin interes, en mayo del año pasado para auxiliar la provincia de Buenoe-Ayres contra las injustas invasiones de sus enemigos. Tenemos derecho à esperar que esta sùplica no serà actualmente desatendida por el gobierno de la provincia, y que las escuelas obtendrán este pequeño auxîlio en dinero efectivo, y no en papel segun se habia ofrecido pagar por el ministerio de hacienda, pero que no se ha efectuado hasta el presente. El autor de este comunicado ha ocupado mucho tiempo en aquel còbro, corriendo alternativamente las oficinas de caja y hacienda, y se dirige por último recurso publicamente al gobierno. [*Comunicado.*]

Otros comunicados.

Han llegado á manos *del Argos* otros dos comunicados: el uno de su paysano *el Porteño*, y el otro de un *curandero*: El primero no se inserta porque parece mas bien dedicado à hacer algunas prevenciones privadas *al Argos* para su *mètodo de vida*: él queda muy agradecido, y le ofrece que desde luego observarà sus preceptos. *Cada uno por su camino.* El segundo además de ser sumamente largo, está escrito muy de prisa, motivo por el cual no ha podido entender *el Argos*

la mitad de lo que dice. Parece que se contrahe à censurar el acto que el *instituto mèdico* diò dias anteriores en el templo de S. Iguacio: pero puede el *curandero* tomarse el trabajo de reducirlo, y enviarlo si quiere, de modo que lo entienda el *Argos*, y pueda entenderlo el pùblico.

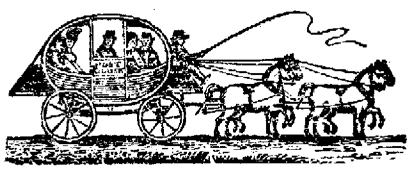

N O T I C I A S.

CORDOVA. Segun el beletin N°. 15, el *supremo conquistador* logró internarse en la campaña de Còrdova; probablemente logrará tambien unirse á su bien parecido *Correra.* Bustos huia de èste último, y segun se dice habia pedido al coronel la Madrid una fuerza de cien hombre. ¡Ojala no se la envie! Inspira muy poca confianza un jefe que con mas de 1500 hombres veteranos se ha dejado buclar de 150. ô 200. Será lo mas conveniente que el coronel la Madrid se replègue con su ejército aun mas acà de la *Esquina*, y que se mantenga ã la observacion como antes de abrirse la última campaña.

SANTA-FÈ.—En carta particular que el *Argos* ha visto, se asegura desde aquel punto que satisfechos los valientes santafecinos de que el *supremo conquistador* no volverá à levantar cabeza cerca de aquella y esta provincia, pensaban en grandes proyectos en órden al Entre-rios, la Bajada de Santa-Fé y Corrientes.

ENTRE-RIOS.—Otra carta particular desde este punto datada en 28 del pasado, asegura que el triunfo primero del coronel la Madrid sobre el *supremo conquistador* en los campos de S. Lorenzo hizo la mayor impresion en aquel territorio, y causado conmociones horrorosas. Pudo haberlas suavizado el contraste de nuestra vanguardia, mas es factible qne se hayan repetido con doble fuerza despues de lo *ultimamente sucedido.* Los pasageros comunican que los portugueses fortifican la boca del Yaguarí estableciendo baterias, y reuniendo en aquel punto todos los barcos de guerra, con òrden de no separarse ninguno; pero que se ignoraba el motivo.

MONTEVIDEO.—El Baron de la Laguna quedaba sumamente *pezaroso* por el mal semblante que tomaban los negocios de su corte:—parece que le toca muy de cerca. Tème el Baron, y con justicia que le suceda lo que al qne se quedó *sin el peso y sin el trueque*:—pero no hay cuidado, señor Baron: nosotros tambien tenemos un punto que llamamos *Sanja Elena*, y se lo ofreceremos á la inglesa cuando la enfermedad no tenga otro remedio. El general *Saldaña* tenia òrden de salir de aquella plaza para el Uruguay, y el coronel *Marquez* para reforzar el rincon *de los Gallinas.*

BRASIL. Sin embargo de haber ofrecido publicar todas las instrucciones que D. Juan 6.° confirió á su amado hijo con arreglo á lo que dispuso en su decreto de 22 de Abril del presente año insertado en el número anterior, solo se dà nu fragmento por dar lugar à las demas noticias.———

El principe regente queda encargado del gobierno provisorio con el titulo de principe regente y lugar teniente del rey.

Quedan de ministros, de negocios extrangeros el conde *dos Arcos*: de hacienda el conde *da Lousa*: y de secretarios, de guerra el mariscal *Cauta*, y de marina el mayor general *Farinha.*

Los ministros y secretarios forman el consejo del principe, y son responsables de las determinaciones que à cada uno le tocase refrendar.

El principe queda con todos los poderes en la administracion de justicia, hacienda, gobierno econòmico &. &. &.

Se detallan los empleos pùblicos que puede proveer lo mismo que los beneficios y demas dignidades eclesiasticas.

Puede hacer la guerra ofensiva ò defensiva si las circunstancias fuesen urgentes, y en los mismos casos hacer treguas, ò *tratados provisorios* con sus enemigos.

Puede distinguir con cualquiera de las tres òrdenes militares de Christo, San Benito, y Santiago.

En caso de fallecer el principe, pasará la regencia à la princesa real su esposa que gobernará con un consejo de regencia

VENEZUELA. En las gacetas ultimamente recibidas aparece ratificado por el general Bolivar en Trugillo el armisticio celebrado con Morillo que se incertò en el número 2 y ademas tro tratado concluido por los comisionados de ambos, de *regularizacion de guerra*, en la misma ciudad de Trujillo el 26 de Noviembre del año pasado. Consta de *catorce articulos*, arrancando todos del primero que dice.———

Articulo 1°.—La guerre entre España y Colombia se harà como la hacen los pueblos civilizados, siempre que no se opongan las prâctica de ellos à alguno de los articulos del presente tratado, que debe ser la primera y mas inviolable regla de ambos gobiernos."

El artículo 12 se hace mas señado de cuantos contiene este tratado de *regularizacion de guerra*——dice:

"*Articulo* 12.—Los cadaveres de los que gloriosamente términen su carrera en los campos de batalla, ò en cualquiera combate, choque ò encuentro entre las armas de los dos gobiernos, recibiràn los últimos honores de la sepultura, ò se quemarán cuando por su número, ó por la premura del tiemtiempo, no pueda hacerse lo primero. El ejército ó cuerpo vencedor serà el obligado à cumplir con este sagrado deber, del cual solo por una circunstaucia muy grave y singular podra descargarse, avisandolo inmediatamente à las autoridades del territorio en que se halle para que lo hagan. Los cadaveres que de una y otra parte se reclamen por el gobierno ò por los particulares, no pedran negarse, y se concederá la comunicacion necesaria para transportarlos"

MADRID—Dice el editor del *Times* que segun cartas privadas, los tumultos del mes de Febrero à que alude la arenga del rey á las cortes, fueron originados por varias proclamas que habia publicado un *Abuelo* jefe de bandoleros, manifestando tener 4500 hombres bajo su mando; y que entraba en España un considerable ejército extrangero para obligar à los españoles á entrar de nuevo en sus deberes respecto de su Dios y de su rey.—es decir á restablecer el antiguo sistema. Que bajo este pretesto sedujo á varios miserables, averiguandose despues que aquellas proclamas habian sido dispuestas por el

capellan honorario del rey D. Matias Venuesa, cuyo arresto se habia anunciado antes. Se advirtiò que durante el tumulto el populacho proferia varias amenazas contra el embajador frances sospechando que este minaba contra el sistema constitucional.

BUENOS-AYRES.—Continúa en el mando de la provincia el coronel mayor D. Juan José Viamonte, no obstante que el señor capitan general se halla en esta ciudad desde el sabado dos del corriente, despues de 18 *dias de campaña*. Se dice en lo general que su Ex.ª intenta hacer otra salida para el Sud con el fin de poner en planta el arreglo de las fronteras, y las milicias de aquella parte de la provincia. Es muy plausible el zelo que despliega el señor gobernador, mas el *Argos* se toma la libertad de rogarle que antes de emprehender esta importante expedicion se haga de recursos y de un plan completo de operaciones. Es preciso obrar en todo con sistema, y no como hasta aquí à la casualidad.

Se dice que han salido buques con viveres y dinero para la escuadra que permanece en la boca del Colastiné. Seria conveniente ordenar que estos buques sin desatender el principal fin de bloquear el puerto de la Bajada, y apoderarse de la escuadra de Monteverde, protegiesen la navegacion del Paraguay internando si es necesario alguna fuerza hasta Goya ó Corrientes, donde se hayan detenidos varios buques de la carrera. De este modo el dictador abriria tambien sus puertos, que hasta aqui han estado cerrados por no exponer al pillage del *conquistador* las fortunas de aquellos habitantes: y los de Buenos-Ayres usarian con abundancia de la *yerva mate* del Paraguay, muy superior à su paladar que la que en crecidas cantidades se introduce del Brasil.

ANÈCDOTA.

Savar (Duque de Rovigo) hizo una visita al ministro *Rapp*, con motivo del nuevo arreglo de la casa del rey (Luis 18) à principios de este año, y le echò en cara el que se hubiese olvidado de su nombre en las nuevas provisiones—— "Es preciso salvar las apariencias respondiò el ministro al napoleonista convertido—vuestro regreso à Francia es demasiado reciente—quizá con el tiempo...." "Pero todo se ha olvidado, replicò *Savary*:—ademas no dejo de tener alguu derecho en razon de mi parentesco con la familia real."—— ¡Hombre! contestó Rapp, ¿por què no os acordasteis del parentesco cuando hicisteis fusilar á S. A. R. el duque de Enghein?" Será muy del caso tener presente esta anécdota para cuando *ciertas personas emigradas* exijan colocacion.

A V I S O.

COLISEO.—Para mañana domingo se ha anunciado la tragedia——IDOMENÈO.

En una tempestad que experimentò el rey de Creta á su regreso de la guerra de Troya, prometiò à Neptuno que si le salvava del peligro, le sacrificaria la primera criatura que encontrase en las playas de sus dominios. La tempestad se apacigua. Llega el rey á Creta, y el primer objeto que se le presenta es su propio hijo.——

Una lucha cruel entre la ternura paternal, y la obligacion de cumplir con su juramento para con aquel Dios, será sin duda el argumento ciertamente trágico de la pieza que se ofrece para mañana.

PARA BORDEAUX.

La goleta francesa la **MAGLOIRE** consignada à los SS. Roquin Meyer y Cª. toma flete y pasageros para Bordeaux.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.